



Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 01 DE JULIO DE 2024
Volumen VEINTITRÉS Año TRES

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Emplazamiento a Audiencia Inicial del procedimiento OIC/AYST/DRSP/DSP/012/2024 con el Oficio 200C17002/167/2024, emitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	3
2. Emplazamiento a Audiencia Inicial de los procedimientos OIC/AYST/DRSP/DSP/015/2024, OIC/AYST/DRSP/DSP/013/2024 y OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024 con los Oficios 200C17002/165/2024, 200C17002/168/2024 y 200C17002/170/2024 emitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	8

**Emplazamiento a
Audiencia Inicial
del procedimiento
OIC/AYST/DRSP/DSP/012/2024
con el oficio
200C17002/167/2024, emitido por
la Titular del Órgano Interno de
Control del Organismo Público
Descentralizado por servicio de
carácter municipal denominado
Agua y Saneamiento de Toluca.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

OFICIO NO.: 200C17000/475/2024

EXPEDIENTE: OIC/AYST/DRSP/DSP/012/2024

ASUNTO: Solicitud de publicación por edictos.

3147

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 26 de junio de 2024

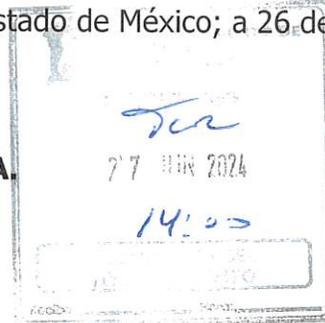
LICENCIADO

JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.

Avenida Independencia Poniente, número 207,
Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

P R E S E N T E



Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción II, 122, 175, 179 fracciones I, II y III, 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 34, 35 fracción II, 36 fracción XIX, 39, 41 fracciones I, V y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca, en fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023); función 17 del Órgano Interno de Control en relación con la función 4 del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado, por servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal Semanal" del H. Ayuntamiento de Toluca en fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); derivado de la presunta falta administrativa atribuida al ex servidor público **RODOLFO DANIEL VERDEJA CUENCA**, por la **OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DE SU CARGO COMO JEFE DE BRIGADA –T, ADSCRITO AL ENTONCES DEPARTAMENTO DE ELECTROMECAÁNICO Y TANQUES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO**, atendiendo a que, a la fecha no ha sido posible localizar al ciudadano en comentario.

Motivo por el cual es que me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, en vías de colaboración, se publique en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca el oficio número **200C17002/167/2024**, de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mismo que tiene como finalidad realizar el emplazamiento a la Audiencia Inicial al amparo del Procedimiento citado al rubro.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Atendiendo a lo anterior, adjunto al presente copia simple del oficio antes citado y, de la misma forma, se remite vía electrónica.

Sin más por el momento, me despido de Usted como su más atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE



**L. EN D. LILIANA ANGÉLICA LÓPEZ SALGADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

5

*C.C.P. Alicia Berenice González García.- Jefa del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
C. C. P. Expediente
ABGG/GRA*

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



OFICIO NO.: 200C17002/167/2024

EXPEDIENTE: OIC/AYST/DRSP/DSP/015/2024

ASUNTO: Emplazamiento a Audiencia Inicial

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 26 de junio de 2024

CIUDADANO

RODOLFO DANIEL VERDEJA CUENCA

Domicilio: Calle Privada de los Pinos, sin número, Colonia Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México.

P R E S E N T E

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108,109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción II, 122, 175, 179 fracciones I, II y III, 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria; artículos 34, 35 fracción II, 36 fracción XIX, 39, 41 fracción I, V y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca, en fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023); función 17 del Órgano Interno de Control en relación con las funciones 1, 2, 3 y 4 del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado, por servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal Semanal" del H. Ayuntamiento de Toluca en fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); hago de su conocimiento que en fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), esta Autoridad Substanciadora adscrita al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", emitió el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), donde acordó dar por notificadas a las partes involucradas en el Procedimiento citado al rubro, a fin de que comparezcan al desahogo de la Audiencia Inicial con motivo de la presunta falta administrativa, derivada de la conducta atribuible a su persona, por la **OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DE SU CARGO COMO JEFE DE BRIGADA -T, ADSCRITO AL ENTONCES DEPARTAMENTO DE ELECTROMECAÁNICO Y TANQUES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO.**

Motivo por el cual se le cita para que comparezca personalmente ante la suscrita Autoridad Substanciadora, al desahogo de su **AUDIENCIA INICIAL**, misma que tendrá verificativo el día **VIERNES NUEVE (09) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS TRECE (13) HORAS CON CERO (00) MINUTOS**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1707 Oriente, planta baja, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; informándole que durante el desarrollo de la Audiencia Inicial:

- a) Podrá rendir su declaración personalmente o por escrito y ofrecer las pruebas que estime pertinentes;

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- b) Deberá señalar domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- c) Le asiste el derecho a no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable; y
- d) Podrá defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 129 fracción I inciso e) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 194 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

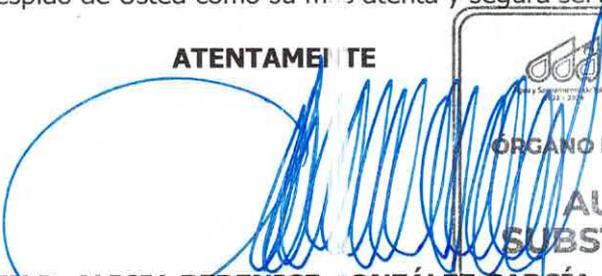
De igual modo, se le apercibe que en caso de no comparecer, tendrá por perdido su derecho a declarar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por los artículos 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria.

No olvido comentar a Usted que, de comparecer personalmente, deberá presentar identificación Oficial vigente con fotografía y copia simple de la misma.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 194 fracción II, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como en los artículos 12 segundo párrafo y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un término no mayor al de tres (03) días hábiles posteriores a que se le notifique el presente oficio, informe por escrito a esta Autoridad si es su voluntad nombrar Defensor Perito en la materia o si será requerida por su persona la asistencia de Defensor Público en el desarrollo del presente Procedimiento, Defensor que podrá ser autorizado en los términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, me despido de Usted como su más atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE



L. EN D. ALICIA BERENICE GONZÁLEZ GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

C. C. P. Expediente
ABGG/GRA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

**Emplazamiento a
Audiencia Inicial
de los procedimientos
OIC/AYST/DRSP/DSP/015/2024,
OIC/AYST/DRSP/DSP/013/2024 y
OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024 con los
oficios 200C17002/165/2024,
200C17002/168/2024 y
200C17002/170/2024 emitido por la
Titular del Órgano Interno de Control
del Organismo Público Descentralizado
por servicio de carácter municipal
denominado Agua y Saneamiento de
Toluca.**



ORGANISMO
AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

OFICIO NO.: 200C17000/481/2024

EXPEDIENTES: OIC/AYST/DRSP/DSP/015/2024,
OIC/AYST/DRSP/DSP/013/2024 y
OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024.

ASUNTO: Solicitud de publicación por edictos.
Toluca de Lerdo, Estado de México; a 27 de junio de 2024

LICENCIADO

JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.

Avenida Independencia Poniente, número 207,
Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

P R E S E N T E

3165

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción II, 122, 175, 179 fracciones I, II y III, 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 34, 35 fracción II, 36 fracción XIX, 39, 41 fracciones I, V y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca, en fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023); función 17 del Órgano Interno de Control en relación con la función 4 del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal Semanal" del H. Ayuntamiento de Toluca en fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); y en atención a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se substancian en este Departamento de Responsabilidad y Situación Patrimonial, referente a la comisión de las presuntas faltas administrativas atribuidas a los ex servidores públicos **C.C. CIRILO VALENCIA ROMERO, GREGORIO SÁNCHEZ FLORES y OLIVIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, por la **OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN**, al amparo de los expedientes referidos al rubro del presente respectivamente; mismos que ha sido imposible de localizar en los domicilios con los que cuenta esta Autoridad a fin de hacerles de conocimiento el inicio del procedimiento en su contra, a fin de que se encuentren en posibilidad de acogerse a su legítima defensa a través del desahogo de la Audiencia Inicial.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Motivo por el cual es que me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, en vías de colaboración, se publiquen en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca, los oficios número **200C17002/165/2024, 200C17002/168/2024 y 200C17002/170/2024**, todos de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mismos que tienen como finalidad solicitar la comparecencia de los presuntos responsables al desahogo de la citada Audiencia Inicial al amparo de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa número **OIC/AYST/DRSP/DSP/015/2024, OIC/AYST/DRSP/DSP/013/2024 y OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024.**

Atendiendo a lo anterior, adjunto al presente copias simples de los oficios antes citados y, de la misma forma, se remiten vía electrónica.

Sin más por el momento, me despido de Usted como su más atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE



**L. EN D. LILIANA ANGÉLICA LÓPEZ SALGADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

*C.C.P. Alicia Berenice González García.- Jefa del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
C. C. P. Expediente
ABGG*

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



OFICIO NO.: 200C17002/165/2024

EXPEDIENTE: OIC/AYST/DRSP/DSP/015/2024

ASUNTO: Emplazamiento a Audiencia Inicial

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 26 de junio de 2024

**CIUDADANO
CIRILO VALENCIA ROMERO**

Domicilio: Coyotepec, s/n, Colonia San Diego, Toluca,
Estado de México.

P R E S E N T E

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108,109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción II, 122, 175, 179 fracciones I, II y III, 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria; artículos 34, 35 fracción II, 36 fracción XIX, 39, 41 fracciones I, V y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca, en fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023); función 17 del Órgano Interno de Control en relación con las funciones 1, 2, 3 y 4 del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado, por servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal Semanal" del H. Ayuntamiento de Toluca en fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); hago de su conocimiento que en fecha seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), esta Autoridad Substanciadora adscrita al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", emitió el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), donde acordó dar por notificadas a las partes involucradas en el Procedimiento citado al rubro, a fin de que comparezcan al desahogo de la Audiencia Inicial con motivo de la presunta falta administrativa, derivada de la conducta atribuible a su persona, por la **OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DE SU CARGO COMO OPERADOR -V, ADSCRITO AL ENTONCES DEPARTAMENTO DE ELECTROMECAÁNICO Y TANQUES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO.**

Motivo por el cual, se le cita para que comparezca personalmente ante la suscrita Autoridad Substanciadora, al desahogo de su **AUDIENCIA INICIAL**, misma que tendrá verificativo el día **VIERNES NUEVE (09) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOCE (12) HORAS CON CERO (00) MINUTOS**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1707 Oriente, planta baja, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; informándole que durante el desarrollo de la Audiencia Inicial:

- a) Podrá rendir su declaración personalmente o por escrito y ofrecer las pruebas que estime pertinentes;

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL



- b) Deberá señalar domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- c) Le asiste el derecho a no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable; y
- d) Podrá defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 129 fracción I inciso e) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 194 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

De igual modo, se le apercibe que en caso de no comparecer, tendrá por perdido su derecho a declarar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por los artículos 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria.

No olvido comentar a Usted que, de comparecer personalmente, deberá presentar identificación Oficial vigente con fotografía y copia simple de la misma.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 194 fracción II, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como en los artículos 12 segundo párrafo y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un término no mayor al de tres (03) días hábiles posteriores a que se le notifique el presente oficio, informe por escrito a esta Autoridad sobre su voluntad nombrar Defensor Perito en la materia o si será requerida por su persona la asistencia del Defensor Público en el desarrollo del presente Procedimiento, Defensor que podrá ser autorizado en los términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, me despido de Usted como su más atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

L. EN D. ALICIA BERENICE GONZALEZ GARCIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA



C. C. P. Expediente
ABGG/GBA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL



OFICIO NO.: 200C17002/168/2024

EXPEDIENTE NO: OIC/AYST/DRSP/DSP/013/2024

ASUNTO: Emplazamiento a Audiencia Inicial
Toluca, Estado de México; a 26 de junio de 2024

**CIUDADANO
GREGORIO SÁNCHEZ FLORES**

DOMICILIO: Calle J. Ma. Morelos y Pavón,
número 08, San Cayetano Morelos, Toluca,
Estado de México, C.P. 50295.

P R E S E N T E

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción II, 122, 175, 179 fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria; artículos 34, 35 fracción II, 36 fracción XIX, 39 y 41 fracciones I, V y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca" publicado en la "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca, el día doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023); función 17 del Órgano Interno de Control en relación con las funciones 1, 2 y 3 del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial contempladas en el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca" publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal Semanal" del H. Ayuntamiento de Toluca, en fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); hago de su conocimiento que el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), ésta Autoridad Substanciadora adscrita al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", emitió el Acuerdo de Admisión para el trámite del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veintidós (22) de mayo del año en curso; con motivo de la comisión de la presunta falta administrativa atribuible a su persona por la OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DE SU ENCARGO COMO JEFE DE ÁREA-AJ ADSCRITO A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ESTE ORGANISMO.

**DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y
SITUACIÓN PATRIMONIAL**



OFICIO NO.: 200C17002/168/2024
EXPEDIENTE NO: OIC/AYST/DRSP/DSP/013/2024
ASUNTO: Emplazamiento a Audiencia Inicial
Toluca, Estado de México; a 26 de junio de 2024

Motivo por el cual, se le cita para que comparezca personalmente ante la suscrita Autoridad Substanciadora, al desahogo de su **AUDIENCIA INICIAL**, misma que tendrá verificativo el día **VIERNES NUEVE (9) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **ONCE (11) HORAS CON CERO (00) MINUTOS**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1707 Oriente, planta baja, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; que durante el desarrollo de la Audiencia Inicial:

- a) Podrá rendir su declaración personalmente o por escrito y ofrecer las pruebas que estime pertinentes;
- b) Deberá señalar domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- c) Le asiste el derecho a no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable; y
- d) Podrá defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio.

Por tal motivo, se le comunica que se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de esta Autoridad Substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por sus siglas (IPRA) de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Acuerdo de Admisión del Informe en cuestión de fecha veintisiete (27) de mayo del año en curso, así como las constancias del expediente número OIC/AYST/INVESTIGACION/DSP/048/2022, integrado al amparo del procedimiento de investigación, así como de las demás constancias y pruebas que aporta y ofrece la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control para sustentar su dicho.

De igual modo, se le apercibe que en caso de no comparecer, tendrá por perdido su derecho a declarar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por los artículos 122 de la Ley de Responsabilidades

**DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y
SITUACIÓN PATRIMONIAL**



ORGANISMO
AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Página 3 de 3

OFICIO NO.: 200C17002/168/2024
EXPEDIENTE NO.: OIC/AYST/DRSP/DSP/013/2024
ASUNTO: Emplazamiento a Audiencia Inicial
 Toluca, Estado de México; a 26 de junio de 2024

Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria.

No olvido comentar a Usted que, de comparecer personalmente, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia simple de la misma.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 194 fracción II, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como en el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un término **no mayor al de tres (03) días posteriores a que se le notifique el presente oficio**, informe por escrito a esta autoridad si es su voluntad nombrar Defensor Perito en la materia o si será requerida por su persona la asistencia de Defensor Público en el desarrollo del presente Procedimiento, Defensor que podrá ser autorizado en los términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.D. ALICIA BERENICE GONZALEZ GARCIA.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA



DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL



ORGANISMO
AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

OFICIO NO.: 200C17002/170/2024

EXPEDIENTE NO: OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024

ASUNTO: Emplazamiento a Audiencia Inicial

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 26 de junio de 2024

CIUDADANA

OLIVIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Domicilio: Calle Alejandro Von Humbolt número 176, San Pablo Autopan,
Toluca, Estado de México, C.P. 50261.

P R E S E N T E

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108,109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción II, 122, 175, 179 fracciones I, II y III, 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria; artículos 34, 35 fracción II, 36 fracción XIX, 39, 41 fracción I, V y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca, en fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023); función 17 del Órgano Interno de Control en relación con las funciones 1, 2, 3 y 4 del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal Semanal" del H. Ayuntamiento de Toluca en fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); hago de su conocimiento que en fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), esta Autoridad Substanciadora adscrita al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", emitió el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veintidós (22) del mismo mes y año, donde acordó dar por notificadas a las partes involucradas en el Procedimiento citado al rubro, a fin de que comparezcan al desahogo de la Audiencia Inicial con motivo de la presunta falta administrativa, derivada de la conducta atribuible a su persona, por la **OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DE SU CARGO COMO OPERATIVO-E, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA"**.

Motivo por el cual se le cita para que comparezca personalmente ante la suscrita Autoridad Substanciadora, al desahogo de su **AUDIENCIA INICIAL**, misma que tendrá verificativo el día **VIERNES NUEVE (09) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CATORCE (14) HORAS CON CERO (00) MINUTOS**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1707 Oriente, planta baja, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; informándole que durante el desarrollo de la Audiencia Inicial:

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL



- a) Podrá rendir su declaración personalmente o por escrito y ofrecer las pruebas que estime pertinentes;
- b) Deberá señalar domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- c) Le asiste el derecho a no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable; y
- d) Podrá defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 129 fracción I inciso e) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 194 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

De igual modo, se le apercibe que en caso de no comparecer, tendrá por perdido su derecho a declarar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por los artículos 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria.

No olvido comentar a Usted que, de comparecer personalmente, deberá presentar identificación Oficial vigente con fotografía y copia simple de la misma.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 194 fracción II, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como en los artículos 12 segundo párrafo y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un término no mayor al de tres (03) días hábiles posteriores a que se le notifique el presente oficio, informe por escrito a esta Autoridad si es su voluntad nombrar Defensor Perito en la materia o si será requerida por su persona la asistencia de Defensor Público en el desarrollo del presente Procedimiento, Defensor que podrá ser autorizado en los términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, me despido de Usted como su más atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

L. EN D. ALICIA BERENICE GONZÁLEZ GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA



C. C. P. Expediente

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL



**AYUNTAMIENTO DE
TOLUCA**



**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50



Juan Maccise Naime

Presidente Municipal de Toluca

Verónica Martínez Vertiz
Primera Síndica

Mariela Concepción Rodríguez Mora
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Alfonso Carmona Castro
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

20

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Secretario del Ayuntamiento

(Rúbricas)